

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 8 días del mes de Mayo de 2025, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada "COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALKANES S.A. S/ RECURSO DE APELACION", Expte. N° 49/926-2025 (Expte. DGR N° 14013-376-D-2024) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 69/70 Expte 14013/376-D-2024) en contra de la Resolución N° M 260/25, de la Dirección General de Rentas de fecha 31.01.2025 y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

La cuestión está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación por el contribuyente **COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALKANES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-67541508-7 en contra de la Resolución N° M 260/25 de fecha 31.01.2025, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

M.F.B.

HACER SABER



DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ

VOCAL PRESIDENTE

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION